

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

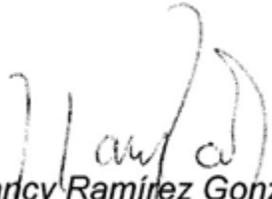
Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000463

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Aceptar el Desistimiento que la actora presenta respecto del demandado Yezzid Isamel Urbina Arévalo.
- 2.- Tener como único demandado a Henry Ananías Jiménez.
- 3.- Abstenerse de condenar en perjuicios, como quiera que frente al demandado cual fuera desistido, no fueron decretadas medidas cautelares.

En firme la presente determinación, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 118 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21- julio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--